



## I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL/ ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

Panamá informa varios acontecimientos en el campo del esfuerzo de la Política Antinarcoóticos. Después de desarrollar e implementar su Estrategia y su Plan de Acción 1996-2001 Panamá aprobó la Estrategia Nacional en Materia de Drogas para el Período 2002-2007. El cuadro adjunto, explica el componente presupuestario asignado a los diferentes organismos relacionados con el problema de las drogas, el que no presenta mayores diferencias con el correspondiente al año 2001.

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL ESTADO AÑO 2002 ASIGNADAS A LOS DIFERENTES ORGANISMOS RELACIONADOS CON DROGAS</b>		
<b>INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES</b>		
Ministerio Público	CONAPRED. Comisión Nacional de Drogas	US\$ 138.392,00
	Fiscalías Relacionadas con Drogas	US\$ 1.125.960,00
Policía Técnica Judicial	Divisiones de Narcóticos	US\$ 1.766.000,00
Seguridad del Estado	Unidad de Análisis Financiero (UAF)	US\$ 424.200,00
Ministerio Gobierno y Justicia	Servicio Aéreo Nacional	US\$ 4.086.000,00
	Policía Nacional	US\$ 4.068.880,00
Ministerio de Salud	Farmacia y Drogas; Provisión de Servicios de Salud	US\$ 2.050.456,00
Asamblea Legislativa	Comisión de Drogas de la Asamblea Legislativa	US\$ 177.000,00
Universidad de Panamá	Departamento de Criminología.	US\$ 108.915,00
Ministerio de Educación	Dirección de Prevención Integral	US\$ 55.000,00
Ministerio de Economía y Finanzas	Dirección General de Aduanas	US\$ 59.915,00
	Dpto. de Fiscalización Aduanera (DFA)	
	Gran Total	US\$14.060.718,00
Otras Fuentes de Financiamiento		
CONAPRED cuenta con un fondo de Ingresos-ventas de bienes decomisados		US \$ 544.721,63
		US \$ 40.100,00
		US \$ 584.821,63
A la fecha se han invertido en:		
Proyectos Financiados por CONAPRED		US\$ 1.464.869,94
		US\$ 2.049.691,57

La Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas (CONAPRED) sigue siendo la autoridad central de coordinación de las acciones tanto de reducción de la demanda como reducción de la oferta, en estrecha colaboración con diferentes entidades provinciales.

Panamá ha firmado pero no ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños y contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones. El Gobierno de Panamá ratificó la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal el 13 de enero de 2002.



También se han promulgado leyes nacionales que complementan estas Convenciones Internacionales incluida una que adecua la legislación panameña a la Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley No.39 del 20 de julio de 2001). Al mismo tiempo, Panamá informa que posee un mecanismo para evaluar la aplicación efectiva de los mandatos establecidos en las convenciones internacionales. En lo que respecta a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, Viena, 1988, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá informa que ha trabajado en colaboración con varios países, entre ellos Argentina, Cuba, Chile, España, los Estados Unidos, México, Perú y Uruguay.

La Oficina centralizada de Panamá que se encarga de organizar, recopilar y coordinar las estadísticas relacionadas con drogas es CONAPRED, a través del Observatorio Panameño sobre Drogas. El país informa que utiliza el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC) y el Sistema Estadístico Uniforme sobre Área del Control de la Oferta (CICDAT), ambos de la CICAD. Además, regularmente proporciona datos estadísticos sobre actividades antinarcoóticos a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y al Cuestionario de los Informes Anuales del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID). Las estadísticas en estos informes se publican en el país por medio del informe anual de CONAPRED.

Al mismo tiempo, se informa que a pesar de no contar con un mecanismo formal destinado a analizar las estadísticas relacionadas con drogas, adicional al establecimiento de un Grupo Técnico conformado para desarrollar un sistema de recopilación efectiva y ágil de información sobre las estadísticas de drogas, habiéndose conformado un Grupo Asesor integrado por especialistas en procesamiento y análisis de estadísticas. Asimismo, CONAPRED esta diseñando un plan de trabajo con objetivos, estrategias y metas que permita el desarrollo del mecanismo para el análisis de estadísticas.

El país utiliza una variedad de medios para distribuir al público material relacionado con el problema de las drogas ilícitas. Entre dichos medios figuran páginas en la Web, distribución de materiales a escuelas, bibliotecas y medios de difusión. La CONAPRED de Panamá informa que anualmente recibe alrededor de 300 solicitudes de diversos sectores (organizaciones no gubernamentales, instituciones de gobierno, organismos internacionales y particulares), que requieren información relacionada al tema de drogas.

## **RECOMENDACION:**

- 1. RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS PROTOCOLOS CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE, PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS Y CONTRA LA FABRICACION Y TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES.**

## **II. REDUCCION DE LA DEMANDA**

Panamá informa que en marzo de 2002 aprobó una nueva Estrategia en el Área de la Reducción de la Demanda junto con su Estrategia Nacional en Materia de Drogas para el período 2002-2007. El Plan, que incluye prevención y tratamiento, incorpora los lineamientos para reducción de la demanda establecidos por las Naciones Unidas. Según CONAPRED, los fondos para los programas de reducción de la demanda en la actualidad provienen de los decomisos de bienes, valores o dinero productos del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos y de presupuesto asignados a Instituciones Gubernamentales. También se desarrollan programas de reducción de demanda con presupuestos propios de las organizaciones no gubernamentales o con presupuesto de organismos internacionales. La Estrategia Nacional en Materia de Drogas para el período 2002-2007 contempla la inclusión de fondos específicos para la reducción de la demanda.



Los proyectos de reducción de la demanda en Panamá están dirigidos a poblaciones específicas desde preescolares hasta alumnos universitarios, mujeres, grupos indígenas, lugares de trabajo y reclusos. Las organizaciones que se dedican a desarrollar acciones de reducción de demanda dirigidas a los diferentes sectores mencionados en el párrafo anterior no sólo comprenden entidades gubernamentales, sino las no gubernamentales, dentro de las cuales se encuentran gran cantidad de organizaciones dedicadas a la prevención integral del uso indebido de drogas como al tratamiento de las adicciones. Además, la Iglesia Católica, a partir de 1997 inició programas de prevención acerca del uso indebido de drogas.

Según la CONAPRED, se ofrece a profesionales cursos de capacitación en el trabajo y de actualización sobre prevención y tratamiento del abuso de drogas por medio de seminarios anuales y dos universidades ofrecen cursos sobre el tema. En la actualidad, La Universidad Especializada de Las Américas (UDELAS) brinda un postgrado titulado Problemática en el Uso Indebido de Drogas el cual tiene una duración de 8 meses, distribuidos en dos cuatrimestres. No hay programas de estudios regionales o en el extranjero ofrecidos por instituciones panameñas.

Actualmente la Cruz Blanca lleva a cabo, desde hace dos años, un programa mediante el cual se desarrolló una evaluación de resultados del programa "Aventura para la Vida". El país informa que no ha realizado estudios de investigación en los tres últimos años sobre "mejores prácticas" para programas de prevención, si bien la CONAPRED contempla realizar este tipo de investigación lo antes posible.

Panamá informa que en la actualidad existen 39 centros de tratamiento a los cuales se acercaron 11.787 personas solicitando algún tipo de servicio en el período 2000-2001. A la vez, el país informa que aproximadamente a 1.700 personas en el año 2000 y 2.600 en el año 2001 no se les proporcionó tratamiento en el momento en que lo solicitaron debido a razones como: la desmotivación del solicitante, su acceso a otro centro de recuperación o la carencia de plazas en el momento requerido. Se informa acerca del incremento del número de pacientes atendidos, de 2.686 personas en el año 2000 a 3.192 en el año 2001, para un total de 6.706 pacientes atendidos durante el período mencionado precedentemente.

El país no cuenta con un sistema para evaluar la eficacia de sus programas por uso indebido de drogas. No obstante se indica que cuenta con las normas mínimas de tratamiento y la Estrategia Nacional 2002-2007 contempla la implementación de las mismas con sus correspondientes procesos evaluativos.

Por otra parte, diversas encuestas y estudios nacionales se han realizado anualmente desde el año 1996 hasta el año 2001. Estos han estado dirigidos a poblaciones de estudiantes, cuartos de urgencias, centros de tratamiento nacionales y regionales a fin de determinar el alcance de distintos tipos de abusos de drogas. Ello sobre la base de 1.000 personas durante toda la vida o en los últimos 12 meses. Cada año, las encuestas que informan sobre el uso del alcohol y tabaco señalan que el consumo de estos productos es mucho mayor que el de cualquier otra sustancia. Panamá está realizando un estudio dirigido a estudiantes de enseñanza secundaria a través del SIDUC en el cual se estima el porcentaje de alumnos que perciben el abuso de drogas como pernicioso. Ello sin perjuicio de no contar con registración que estime tal problema.

Además, los estudios muestran que el consumo de alcohol, tabaco y marihuana en los jóvenes disminuyó al rango de edades entre 9 a 12 años en el período entre 1996 y 2000. El país no tiene registros acerca de la tasas de morbilidad de las personas que se inyectan drogas ni la cantidad de muertes relacionadas con drogas en el país. Se recogen algunos datos en Panamá sobre muertes, como las causadas por accidentes de tránsito, que pueden atribuirse el consumo de drogas ilícitas. Una encuesta realizada en el año 2001 reveló un aumento del consumo de la droga ilícita éxtasis (MDMA) entre los estudiantes panameños.



## RECOMENDACIONES:

1. **IMPLEMENTAR PROGRAMAS O ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN 2000-2007 PARA OBTENER DATOS CONCRETOS DE LA POBLACION GENERAL A FIN DE DETERMINAR LAS TENDENCIAS EN EL USO INDEBIDO DE DROGAS EN PANAMA.**
2. **FORTALECER LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO EXISTENTES, CON EL FIN DE AMPLIAR LA CAPACIDAD DE LOS MISMOS PARA PODER ATENDER LA TOTALIDAD DE LA DEMANDA DE SERVICIOS.**

## III. REDUCCION DE LA OFERTA

### A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

Panamá informa que el tema de cultivos no representa a gran escala un problema, ya que el mismo se ha reflejado en un porcentaje no muy elevado. Con base en los datos suministrados por el país, durante el año 2001 el área total de cultivos ilícitos fue de 23 has., los cuales fueron erradicados en su totalidad manualmente, para una capacidad potencial de materia prima de 79.752 plantas de marihuana; se incautaron 36.950 plantas de marihuana bajo techo en el año 2001. El país declara que no ha detectado ningún laboratorio de drogas ilícitas desde el año 2000.

### B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

Panamá informa que la Ley N° 1 del 10 de enero de 2001, faculta a la Dirección Nacional de Farmacias y Drogas del Ministerio de Salud para supervisar y controlar administrativamente la importación, exportación, distribución y venta de sustancias precursoras cuando es de uso farmacéutico. Por otra parte la Ley N° 13 del 27 de julio de 1994 tipifica la conducta del desvío de precursores o sustancias químicas esenciales y establece que el control de la importación, exportación, tránsito y destino de estas sustancias estará bajo el control del Ministerio Público a través de la Policía Técnica Judicial, la Dirección General de Aduanas y el Ministerio de Salud. Asimismo, el Código Penal de Panamá estipula sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas de conformidad con convenciones internacionales. Cabe señalar que la precedentemente citada Ley N° 1, permite sanciones administrativas y civiles para los casos mencionados.

En base a lo precedentemente expuesto, Panamá ha comenzado a desarrollar un Proyecto Interinstitucional denominado Comisión Interinstitucional para el Control de Químicos (CCQ), el cual permite de manera integral llevar los controles respectivos para examinar la importación y exportación de sustancias químicas controladas. El país informa que sólo 4 casos de sanciones administrativas fueron aplicadas en el año 2001 y que en el año 2000 se dictaron 2 sentencias condenatorias por desvío de sustancias químicas controladas, destacándose las sentencias dictadas por el Juzgado Tercero de lo Penal y el Segundo Tribunal Superior de Justicia las que condenaron a 5 personas por el desvío de anhídrido acético y permanganato de potasio, respectivamente.

Adicionalmente, la Estrategia Nacional para el período 2002-2007 incorpora proyectos y acciones dirigidas a fortalecer el control de las sustancias químicas controladas, contemplando la aplicación de sanciones contra las compañías que manejan dichas sustancias y que se halle que no cumplen con la reglamentación existente. Al mismo tiempo, Panamá informa que esta tarea requerirá una encuesta de mercadeo de las compañías que utilizan estas sustancias químicas controladas a fin de asegurar que la cantidad que importan no exceda sus necesidades. Asimismo, informa que se ha iniciado el trabajo de una base de datos que permita fortalecer los sistemas de control de precursores, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.



Panamá informa que en los tres últimos años no se emitieron notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas en razón de que no es un país exportador de dichas sustancias. Sin embargo el día 21 de Agosto del 2002 se da la primera exportación de sustancias químicas controladas hacia la República de Colombia por parte de la empresa INCAP de Panamá S.A. informando, a través de la CCQ, a las autoridades colombianas sobre esta exportación. No obstante, bajo los auspicios de la CCQ, la zona libre de la Provincia de Colón ha sido designada punto focal para implementar controles al desvío de los precursores y sustancias químicas controladas, que permitan dar seguimiento a las importaciones y exportaciones de esas sustancias al mecanismo de control previo a la exportación del país. Panamá planea implementar su programa de control previo a exportaciones bajo los auspicios de la Estrategia Nacional Antidrogas de 2002-2007, pero el país reitera que los principales problemas para su implementación son la falta y limitación de los recursos humanos, falta de herramientas y equipos, y sobre todo la falta de reglamentación referente a las sanciones administrativas.

Con respecto a recibir notificaciones previas a la importación, Panamá informa que ha respondido en forma oportuna a estas notificaciones en cada caso, 60 prenotificaciones contestadas en su totalidad en el año 2001 y 6 prenotificaciones contestadas en su totalidad en el año 2002. En el año 2002, se investigaron aproximadamente la mitad de estas notificaciones para determinar su legitimidad. Con relación al porcentaje de los casos de las empresas inspeccionadas todas cumplían con los requerimientos legales establecidos. Sin embargo, se encontró que algunas empresas no habían solicitado la autorización para importar el producto, pudiendo detectar un número de empresas en esta condición (aproximadamente 30). Esta situación no está viciada de ilegalidad ya que el producto aún no había ingresado al territorio panameño. Las mismas luego de la inspección cumplieron con los requisitos para obtener la autorización correspondiente. Panamá, no informó sobre incautaciones de productos farmacéuticos o sustancias químicas controladas entre los años 2000 y 2002.

### **RECOMENDACIONES:**

- 1. IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE LA ZONA LIBRE DE LA PROVINCIA DE COLON PARA ESTABLECER MECANISMOS CONCRETOS DE CONTROL PREVIO A LA EXPORTACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS.**
- 2. REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADO PARA IDENTIFICAR CON EXACTITUD LAS EMPRESAS QUE REQUIEREN INSUMOS QUIMICOS, FINALIDAD Y CANTIDAD PROMEDIO DE NECESIDADES DE ESTOS INSUMOS.**

## **IV. MEDIDAS DE CONTROL**

### **A. Tráfico Ilícito de Drogas**

Panamá informa que en lo referente a la promoción o facilitación del intercambio de información operativa y colaboración entre las autoridades encargadas del control del tráfico ilícito de drogas, existe una coordinación informal, entendiéndose por ésta como aquella coordinación que no amerita mecanismos burocráticos lo que permite que la misma se realice de manera fluida y expedita.

Como país importante para el trasbordo de drogas ilícitas o destinadas a otros países usuarios, Panamá informa una gama de datos correspondientes al período 2000-2002 que tienen que ver con la aplicación de la ley antinarcóticos por parte de las autoridades, incluida la Policía Nacional, la Policía Técnica Judicial y las Fiscalías Especializadas en Delitos Relacionados con Drogas, la Dirección General de Aduanas, el Servicio Marítimo Nacional y el Servicio Aéreo Nacional. En términos de incautaciones de cocaína, la cantidad incautada en el año 2001 fue considerablemente más baja que la incautada en el año 2000: 2.656 kgs. frente a 7.395 kgs. respectivamente. Por otra parte, las incautaciones de píldoras de éxtasis aumentaron de 2.256

**PANAMÁ**

unidades en el año 2000 a 22.166 en el año 2001. Al mes de mayo de 2002 se han incautado 2.568 kgs. de cocaína; 1.841 kgs. de marihuana; 101 kgs. de heroína y 934 píldoras de éxtasis.

Panamá informó que 689 personas fueron detenidas por tráfico ilícito de drogas en el año 2001, en comparación con 859 en el año 2000. Por posesión ilícita de drogas, en el período 2000 – 2002 se detuvieron 975 y 892 personas respectivamente. El 32% de las personas procesadas por tráfico ilícito de drogas fueron condenadas en el año 2000 (590 condenas), mientras que sólo un 27% de las personas procesadas en el año 2001 fueron condenadas (424 condenas). En los años 2000 y 2001, menos de un 20% de personas procesadas fueron condenadas por posesión ilícita de drogas.

Panamá señala que la aplicación de las leyes antinarcóticos entre entidades depende de "contactos interpersonales" y de conocer a los homólogos de cada uno para fomentar la confianza e impedir la duplicación de esfuerzos. En el año 2000, Panamá realizó 24 solicitudes de cooperación judicial, recibiendo diez respuestas, y en el año 2001, realizó 56 solicitudes de cooperación judicial recibiendo tres respuestas. Asimismo, en el período 2000-2001, el país informa que recibió 28 y 41 solicitudes de cooperación judicial, respondiendo a 27 y 35 de ellas respectivamente.

Panamá cuenta con numerosas leyes que penalizan actos de corrupción de conformidad con la Convención Interamericana contra la Corrupción; en ese sentido existen casos de funcionarios públicos involucrados en delitos relacionados con drogas: en el año 2000, 8 funcionarios de migración son sujetos a procesos penales por facilitar el tránsito de drogas a través de las llamadas mulas (personas que transportan drogas en el estómago), de los cuales 3 fueron condenados. En el año 2001 resultó condenado un funcionario de la policía nacional por permitir la entrada de droga a centros penales y 2 funcionarios del Ministerio de Salud, uno de ellos asignado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por tráfico de éxtasis. El mismo año, se abre proceso contra 9 funcionarios de la Dirección de Aeronáutica Civil por el delito de tráfico ilícito de drogas. En el año 2002, se abren 4 diferentes procesos contra funcionarios públicos que se desempeñan como policías nacionales.

Panamá informa que para contrarrestar el fenómeno del desplazamiento de tendencias delictivas, se encuentra en ejecución el Plan denominado "Panamá Seguro 2001-2006" desarrollado por la Policía Técnica Judicial, el cual consiste en un plan estratégico que tiene como objetivo el intercambio de inteligencia con otros sectores de seguridad del Estado y agencias policiales extranjeras. En este sentido se activó una oficina especial para desarrollar en el país la "Red Latina" que enlaza a países como Brasil, Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela. Adicionalmente, se ha logrado incorporar en el área fronteriza agentes encubiertos, quienes cumplen una labor de inteligencia.

Con relación al desplazamiento de personas se ha notado un aumento en el área fronteriza con Colombia, por lo que se dispuso la apertura de una oficina con personal capacitado de la Policía Técnica en la ciudad de La Palma, para que en colaboración con otras Instituciones de Seguridad Pública, realicen operaciones de seguimiento e inteligencia con la finalidad de evitar que el territorio panameño se vea afectado por incursiones de grupos armados, lo que conllevaría al aumento de la violencia, secuestros y otras actividades delictivas.

**B. Armas de Fuego y Municiones**

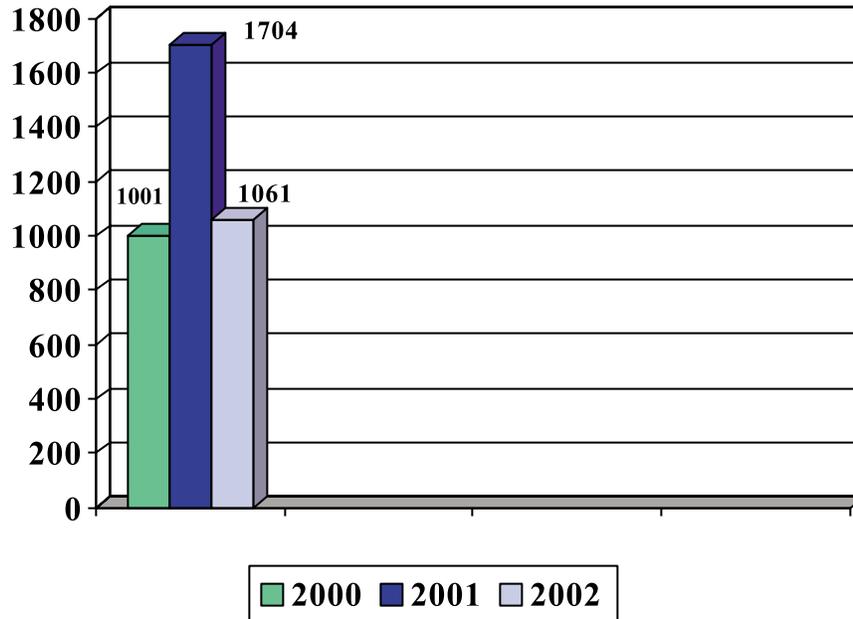
En Panamá, la prevención del movimiento ilícito, penalización por la posesión y decomiso de armas de fuego, municiones y explosivos se encuentran codificadas en varias leyes promulgadas entre los años 1995 y 1999, bajo la jurisdicción de varias entidades de seguridad pública como el Ministerio de Gobierno y Justicia, la Policía Técnica Judicial, la Dirección General de Aduanas y la Gobernación, las que realizan operaciones conjuntas.

En cuanto a los detenidos relacionados con delito de armas de fuego en el año 2000 se detuvieron 206 personas; en el año 2001 se detuvieron 154 personas y hasta mayo del año



2002 se habían detenido 66 personas. En lo que respecta al año 2002, hasta el mes de agosto se habían condenado a 87 personas. El país informa que en el año 2000, se decomisaron un total de 1001 armas de fuego; en el año 2001 se decomisaron 1.704 armas de fuego y hasta el 3 de agosto de 2002 se habían decomisado 1.061 armas de fuego.

### GRAFICA DE DECOMISO DE ARMAS DE FUEGO POR AÑO



Con relación a la posesión ilícita de armas de fuego (no uso de permiso para portar armas) el país informa que el decomiso de armas de fuego durante el año 2000 fue alrededor de 443 armas; en el año 2001 se decomisaron 400 armas de fuego y en el año 2002, hasta el mes de julio, se decomisaron 304 armas de fuego. Las sanciones impuestas por Panamá son de carácter penal y administrativo imponiéndose desde penas de arresto hasta penas pecuniarias o multas.

En cuanto al decomiso de explosivos y municiones en el año 2000 se incautaron 191.277 municiones y 4.142 lbs. de explosivos. En el año 2001 se reporta el decomiso de 7.388 municiones y 85 lbs. de explosivos TNT. Hasta el mes de julio del 2002 se habían decomisado 858 municiones. Asimismo, Panamá informa que a través de acciones conjuntas han podido determinar las rutas utilizadas para el trasiego de armas de fuego y drogas, lo que ha conllevado al decomiso, detención y desarticulación de organizaciones criminales dedicadas a este ilícito. La República de Panamá en julio de 2002, envió a Nicaragua una solicitud de asistencia judicial relacionada con el trasiego de armas.



## Rutas Utilizadas para el Tráfico de Armas Marítimas y Terrestres



Con respecto al desvío de armas de fuego y municiones, Panamá informa que en el año 2001 la CONAPRED adjudicó la suma de US\$ 48.209 para auspiciar el Proyecto de Red de Interconexión de la Dirección de Información e Investigación Policial (Subdirección Antidrogas) de la Policía Nacional con el fin de desarrollar un sistema automatizado que permita el registro y consulta referente a investigaciones vinculadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, dentro del cual se encuentra el registro de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de armas de fuego. En el año 2002 se efectuó la compra del equipo destinado a la ejecución de este proyecto. Asimismo, esta base de datos será fortalecida con el proyecto "Grupo de Recopilación de Información de Armas", el cual vinculará a una amplia gama de entidades nacionales que trabajarán en forma conjunta para combatir el desvío de armas de fuego. Dicho proyecto se encuentra contemplado en la Estrategia Nacional en Materia de Drogas 2002-2007.

Panamá informa que debido al gran volumen de personas en tránsito y mercadería de entrada y salida; el gran volumen comercial, laboral y turístico; pérdida de valores en la juventud; la carencia de recursos de algunos sectores de la población; la población geográfica; la moneda; la zona libre de Colón y su condición de centro bancario, se han identificado nuevas tendencias de tráfico/rutas; uso indebido de drogas; cultivos ilícitos; sustancias químicas controladas; drogas ilícitas incautadas; armas de fuego y municiones decomisadas y lavado de activos. Asimismo, se han identificado operaciones de cambio de drogas por armas de fuego, cambios de rutas o modus operandi (ingesta de cápsulas de droga para llevarlas a otros mercados).

Panamá ha tomado medidas durante los dos últimos años para controlar el desplazamiento de armas de fuego. Los mismos han tenido como resultado la incautación de armas de fuego y sustancias ilícitas relacionadas con esta actividad.



### C. Lavado de Activos

En Panamá se hallan en vigor leyes y reglamentos para prevenir y reprimir el lavado de activos en relación con una variedad de delitos (tráfico ilícito de armas de fuego, tráfico de seres humanos, secuestro, extorsión, corrupción, terrorismo, estafa calificada, peculado, robo o tráfico internacional de vehículos) además del lavado de activos relacionados con el tráfico ilícito de drogas. Se prevén fuertes multas de hasta US\$1.000.000 a bancos, compañías de seguro, casas de cambio, bolsa de valores, seguros, casinos, inmobiliarias, abogados, empresas fiduciarias, financieras, cooperativas de ahorro y préstamo, empresas establecidas en la zona libre de Colón, otras zonas francas, zonas procesadoras y la Lotería Nacional, entre otros, que se dedican a dicha actividad. Al mismo tiempo, los registros panameños muestran que sólo se realizaron 5 detenciones por lavado de activos en el año 2001 y una condena por este delito.

Panamá contempla dentro de su legislación el delito de blanqueo de capitales como un delito autónomo, norma que comprende verbos rectores así como delitos precedentes.

Adicionalmente, en la legislación de Panamá se contempla, la inversión de la carga de la prueba en aquellos casos de tráfico ilícito de drogas, lo que ha permitido que se decomisen bienes, valores y dineros y los mismos sean puestos a disposición de la Comisión Nacional de Drogas CONAPRED, quienes han financiado proyectos tanto de reducción de la demanda como de reducción de la oferta por un valor de US\$ 1.464.870. CONAPRED cuenta actualmente con un fondo de US\$ 584.822.

Por otra parte, el país informa un aumento de la notificación de transacciones sospechosas, de 192 a 711 entre los años 2000 y 2001. Además, en el año 2001 se aplicaron multas de casi US\$ 300.000 en 8 casos separados de sanciones contra instituciones financieras. Asimismo, hubo un gran aumento de documentos financiados proporcionados por bancos a investigadores de las entidades del orden, habiendo aumentado de 250 documentos en el año 2000 a 800 en el año 2001.

La legislación promulgada en el año 2000 estipula el decomiso de propiedades en casos de lavado de activos. En el año 2002 se dictó una condena por delito de lavado de activos relacionado con el tráfico ilícito de drogas y una asistencia internacional con incautación de bienes por un valor de US\$ 18.000.000 aproximadamente; del año 2001 hay 2 casos en proceso con bienes incautados (dinero especialmente) y del año 2002 se está procesando un caso de lavado de activos derivado de actos de corrupción con incautaciones de bienes por un valor de US\$ 6.000.000. En total, durante el período 2000-2002, se han incautado alrededor de US\$ 28.000.000 en bienes tales como: inmuebles, joyas, vehículos, dinero. La Unidad de Análisis Financiero de Panamá (UAF) realizó 219 análisis financieros en el año 2001, frente a tan sólo 32 en el año 2000. De los 219 casos analizados por la UAF 104 fueron sujetos de investigación preliminar por parte del a Fiscalía de Drogas y de estos sólo un caso tiene elementos probables para abrir causa penal.

La UAF ha sido miembro del Grupo Egmont desde 1997 y ha celebrado acuerdos para el intercambio de información con los Estados Unidos, Bélgica, El Salvador, Colombia, el Reino Unido, Francia, España, Paraguay, Venezuela, Brasil, Alemania y Costa Rica. Durante el período de evaluación 2001-2002, el país efectuó dos solicitudes de extradición por lavado de activos, de las cuales una fue atendida. Panamá, no realizó solicitudes de extradición relacionadas al delito de lavado de activos. En el mismo período recibió dos solicitudes para embargo preventivo de bienes relacionados a casos de lavado de activos, las que fueron atendidas.

Con respecto a solicitudes de documentos bancarios de otros países, los registros entre los años 2000 y 2001 muestran que la cantidad de solicitudes y respuestas positivas parece estar aumentando en forma sostenida. Panamá también informa que en el año 2001 recibieron capacitación especializada, con respecto a la administración de casos de lavado de activos, 22 jueces y fiscales.



## RECOMENDACIONES:

1. **FORTALECER LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA MEJORAR LAS ESTADISTICAS CON RESPECTO AL ARRESTO Y LA CONDENA DE PERSONAS RELACIONADAS CON EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS, CORRUPCION, ARMAS DE FUEGO Y EL DESVIO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS.**
2. **INFORMAR SOBRE EL PROGRESO LOGRADO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "GRUPO DE RECOPIACION DE INFORMACION DE ARMAS".**
3. **ESTABLECER UN MECANISMO FORMAL MEDIANTE EL CUAL SE PROMUEVA O FACILITE EL INTERCAMBIO OPORTUNO DE INFORMACION OPERATIVA Y LA COLABORACION ENTRE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DEL CONTROL DEL TRAFICO ILICITO DE DROGAS.**

## V. CONCLUSIONES

La CICAD ve con satisfacción que Panamá, después de desarrollar e implementar su Estrategia y Plan de Acción 1996-2001, aprobó el pasado 5 de marzo de 2002 la Estrategia Nacional en Materia de Drogas para el período 2002- 2007. Sin embargo, a pesar que la misma contempla las áreas de reducción de la demanda y reducción de la oferta entre otras, no contempla el área de evaluación de programas, en razón de lo cual alentamos a Panamá para que dentro de la medida de sus posibilidades realice evaluaciones sobre los programas de prevención así como sobre los programas de tratamiento y rehabilitación, a fin de determinar la eficacia de los mismos. Asimismo, la CICAD espera que dentro del marco de la implementación de la citada Estrategia Nacional, se puedan ejecutar planes que permitan obtener datos concretos de la población general a fin de determinar las tendencias del consumo de droga en Panamá y sus consecuencias (morbilidad y mortalidad).

Se destaca el establecimiento del Observatorio Panameño Sobre Drogas, el cual se encarga de organizar, recopilar y coordinar las estadísticas y demás información relacionada con las drogas. La CICAD espera que con el establecimiento del Grupo Técnico y del Grupo Asesor dentro del marco del citado observatorio, Panamá pueda desarrollar satisfactoriamente un mecanismo eficaz que permita el análisis de información y estadísticas.

Por otra parte, la CICAD reconoce los importantes esfuerzos llevados a cabo por Panamá para contribuir a la reducción de la oferta y control de productos farmacéuticos y sustancias químicas; dentro de los cuales encuentra el establecimiento de un comité interinstitucional para el Control de Sustancias Químicas (CCQ) y la designación de la Zona Libre de la Provincia de Colón como punto focal para implementar controles contra el desvío de los precursores y sustancias químicas controladas.

En lo relativo a la prevención del desvío de armas de fuego y municiones la CICAD ve con satisfacción que la Estrategia Nacional en Materia de Drogas 2002-2007, contempla un proyecto denominado Grupo de Recolección de Información de Armas, el cual vincula una amplia gama de entidades nacionales que trabajan en forma conjunta para combatir este problema. Sin embargo, no existe un mecanismo formal para evaluar la eficacia de las entidades nacionales en controlar el movimiento de armas de fuego y municiones y de prevenir su desvío, razón por la cual la CICAD alienta a Panamá a realizar esfuerzos que le permitan abordar eficazmente estos aspectos.

Se destaca el hecho que Panamá haya tomado medidas de carácter preventivo en sus zonas fronterizas, con la finalidad de evitar las consecuencias del fenómeno del desplazamiento.

Respecto de la prevención del lavado de activos, la CICAD invita a Panamá a continuar el proceso de fortalecimiento de los controles administrativos pertinentes y valora los esfuerzos llevado a cabo para facilitar el control y sanción de ese delito.



## RESUMEN DE RECOMENDACIONES

1. RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS PROTOCOLOS CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE, PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS Y CONTRA LA FABRICACION Y TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES.
2. IMPLEMENTAR PROGRAMAS O ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN 2000-2007 PARA OBTENER DATOS CONCRETOS DE LA POBLACION GENERAL A FIN DE DETERMINAR LAS TENDENCIAS EN EL USO INDEBIDO DE DROGAS EN PANAMA.
3. FORTALECER LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO EXISTENTES, CON EL FIN DE AMPLIAR LA CAPACIDAD DE LOS MISMOS PARA PODER ATENDER LA TOTALIDAD DE LA DEMANDA DE SERVICIOS.
4. IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE LA ZONA LIBRE DE LA PROVINCIA DE COLON PARA ESTABLECER MECANISMOS CONCRETOS DE CONTROL PREVIO A LA EXPORTACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS.
5. REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADO PARA IDENTIFICAR CON EXACTITUD LAS EMPRESAS QUE REQUIEREN INSUMOS QUIMICOS, FINALIDAD Y CANTIDAD PROMEDIO DE NECESIDADES DE ESTOS INSUMOS.
6. FORTALECER LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA MEJORAR LAS ESTADISTICAS CON RESPECTO AL ARRESTO Y LA CONDENA DE PERSONAS RELACIONADAS CON EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS, CORRUPCION, ARMAS DE FUEGO Y EL DESVIO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS.
7. INFORMAR SOBRE EL PROGRESO LOGRADO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "GRUPO DE RECOPIACION DE INFORMACION DE ARMAS".
8. ESTABLECER UN MECANISMO FORMAL MEDIANTE EL CUAL SE PROMUEVA O FACILITE EL INTERCAMBIO OPORTUNO DE INFORMACION OPERATIVA Y LA COLABORACION ENTRE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DEL CONTROL DEL TRAFICO ILICITO DE DROGAS.

